

22 OCT. 2015

Que el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por las normas glosadas, y de acuerdo a las
funciones establecidas por el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del
Abog. JOSE ARYURIO PARRA PRESLETTA el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del
Jefe de la Oficina de Planificación Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 000028 y modificatorias;
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo a la fecha de su dación, el error material involuntario incurrido en el **Cuarto Considerando de la Parte Considerativa**; y, en el **Artículo Primero de la Parte Resolutiva** de la **Resolución Jefatural No. 081-2011-GRC/GDE/JPECP**, de fecha **24 de mayo de 2011**, quedando redactado en los términos siguientes:

CUARTO CONSIDERANDO DE LA PARTE CONSIDERATIVA:

"(...) respecto del predio ubicado en la Manzana H, Lote 14, Barrio XII, Grupo Residencial 5, Sector F, **Urbanización Popular de Interés Social** del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; Distrito de Ventanilla, **Provincia Constitucional del Callao**, inscrito en la partida registral Nº P01027193 de los Registros Públicos; (...)"

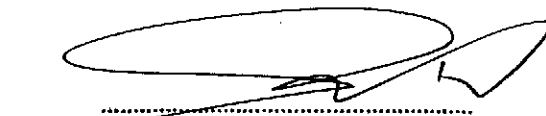
ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

"**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la Resolución de Contrato de Adjudicación, de fecha 27 de setiembre del año 1993, celebrado entre el Estado y RUBER ALBERTO CHACON TERRONES, respecto del predio ubicado en la Manzana H, Lote 14, Barrio XII, Grupo Residencial 5, Sector F, **Urbanización Popular de Interés Social** del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, **Provincia Constitucional del Callao**, inscrito en la partida registral Nº P01027193 de los Registros Públicos; (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.-MANTENER incólume las demás disposiciones contenidas en la **Resolución Jefatural No. 081-2011-GRC/GDE/JPECP**, de fecha **24 de mayo de 2011**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al adjudicatario, la presente Resolución; con arreglo a lo dispuesto por el artículo 201.2 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, publíquese la misma en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


.....
Abog. HENRY G. RUIZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. y P.P.N.P